

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 14 (catorce) de mayo de 2010 (dos mil diez), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor EDGAR OMAR MENA GUZMÁN, Segundo Regidor; AFIFE REVELES MARQUEZ, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor; OMAR RAZIEL VALLES DIAZ, Décimo Regidor; LORENA ARACELY RIOS RAMIREZ, Décimo Primer Regidor, RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de la C. BERNARDA PEREZ MORENO, Sexto Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES AL 7 Y 11 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones correspondientes al 7 y 11 de mayo del año en curso y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. CARLOS ANTONIO FARÍAS ESPINOZA, REFERENTE A LA ENAJENACIÓN A TITULO ONEROSO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CANELAS. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. PEDRO MORENO ROMAN, REFERENTE A LA VENTA DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. LILIA DEL CARMEN MEDINA HERNANDEZ, PRESIDENTA DEL FRENTE REGIONAL INDEPENDIENTE DE ORGANIZACIONES,

COLONIAS Y COMERCIANTES, A.C., REFERENTE AL COMODATO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL EXCAMPO DEPORTIVO DE LA PRIVADA BACA ORTIZ. **4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. OSCAR ROLDAN RIVERA, REFERENTE A UNA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, CON EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES. **5.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. LIC. MIGUEL ÁNGEL ELIZONDO VALTIER, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V. Y L.I.F. EDGAR ADRIÁN CASILLAS GARCÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS No. 449 Y 47, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. EDGAR MAURICIO SAUCEDO ROMERO, REFERENTE A UNA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO CON EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. JESUS ORTIZ DE LA HUERTA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DIA 30 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL EL CHAPARRAL, UBICADO EN EL KM. 23 DE LA CARRETERA A PARRAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. FILIBERTO MARTINEZ SALAS, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS Y PELEAS DE GALLOS, EL DIA 29 Y 30 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE DURANGO. **9.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN HOTEL AL C. FRANCISCO DURAN ESCOBOSA. **11.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. ARTEMIO TERRAZA A., REFERENTE AL USO DE SUELO PARA UN SALON DE EVENTOS INFANTILES UBICADO EN CALLE GUATEMALA No. 605, DE LA COLONIA FRANCISCO ZARCO. **13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARIA DEL SOCORRO VAZQUEZ MENDIETA, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA UN SALON DE EVENTOS INFANTILES UBICADO EN CALLE COSTA RICA No. 615, DE LA COL. FRANCISCO ZARCO. **14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSE ROGELIO ALCANTAR LEYVA, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCION DE

UNA TIENDA DE CONVENIENCIA TIPO OXXO, UBICADA EN CARRETERA AL MEZQUITAL S/N, PREDIO LOS ABONOS MUNICIPIO DE DURANGO. **15.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MIGUEL MATA ESCOBEDO, REFERENTE A LA LOTIFICACION DE VIVIENDA TIPO CAMPESTRE SIN SERVICIOS DE UNA FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL LOTE 2 DE LA COLONIA HIDALGO DE ESTE MUNICIPIO. **16.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **17.-** ASUNTOS GENERALES. **17.1.-** INTERVENCIÓN DE LA C. DRA. HERMELINDA LOZANO FLORES, REFERENTE AL PAVIMENTO EN DIFERENTES COLONIAS DE ESTA CIUDAD. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. CARLOS ANTONIO FARÍAS ESPINOZA, REFERENTE A LA ENAJENACIÓN A TITULO ONEROSO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CANELAS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE ROBERTO ARREOLA ARREOLA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Carlos Antonio Farías Espinoza; Petición referente a la venta de un inmueble propiedad municipal ubicado dentro del Fraccionamiento Canelas. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Carlos Antonio Farías Espinoza, de fecha 13 de abril del año en curso, se refiere a que se autorice la venta de un inmueble propiedad municipal ubicado en Calle Playa Gaviotas 316 en el Fraccionamiento Canelas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 07.00 ml con Calle Playa Gaviotas; Al Sur en 07.00 ml con Prop. Carlos Antonio Farías Espinoza; Al Este en 05.00 ml con Prop. Domingo Herrera Jaquez; al Oeste en 05.00 ml con Prop. José Ángel Morales Reyes, con clave catastral 55 015 031. SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, así pues, mediante el oficio SM-AKD-CH-100-04/2010 de fecha 14 de abril del año en curso le fueron solicitados estos, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación de la enajenación a titulo oneroso del inmueble propiedad municipal, ello, para tener la certeza y la justificación de dicha venta. TERCERO.- Del estudio realizado por el personal adscrito a esta Sindicatura, se desprende la siguiente observación: Conforme al oficio SDU/0488/10 mediante el cual la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, informa que después de la revisión de campo se observo que se trata de un predio con una superficie de 35 m2, no teniendo contemplado la construcción de una obra para la comunidad en el predio, por lo que no existe algún inconveniente para su desincorporación, asimismo se hace constar que no tiene valor histórico, arqueológico, cultural y artístico. CUARTO.- Que en conclusión, SE JUSTIFICA la venta de un inmueble propiedad municipal, ubicado en Calle Playa Gaviotas 316 en el Fraccionamiento Canelas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 07.00 ml con Calle Playa Gaviotas; Al Sur en 07.00 ml con Prop. Carlos Antonio Farías Espinoza; Al Este en 05.00 ml con Prop. Domingo Herrera Jaquez; al Oeste en 05.00 ml con Prop. José Ángel Morales Reyes, con clave catastral 55 015 031. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la

desincorporación de 35 metros cuadrados del inmueble propiedad municipal, ubicado en Calle Playa Gaviotas 316 del Fraccionamiento Canelas orientado hacia el Norte en 07.00 ml con Calle Playa Gaviotas; Al Sur en 07.00 ml con Prop. Carlos Antonio Farías Espinoza; Al Este en 05.00 ml con Prop. Domingo Herrera Jaquez; al Oeste en 05.00 ml con Prop. José Ángel Morales Reyes, con clave catastral 55 015 031. SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación a título oneroso de 35 metros cuadrados del inmueble propiedad municipal, ubicado en Calle Playa Gaviotas 316 del Fraccionamiento Canelas orientado hacia el Norte en 07.00 ml con Calle Playa Gaviotas; Al Sur en 07.00 ml con Prop. Carlos Antonio Farías Espinoza; Al Este en 05.00 ml con Prop. Domingo Herrera Jaquez; al Oeste en 05.00 ml con Prop. José Ángel Morales Reyes, con clave catastral 55 015 031; Por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de ésta resolución. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento para que se elabore la Iniciativa correspondiente al Honorable Congreso del Estado. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. PEDRO MORENO ROMAN, REFERENTE A LA VENTA DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 4525 con relación a la solicitud del C. Pedro Moreno Román, quien solicito la venta de un terreno propiedad municipal ubicado en Calle León Arreola López 116 en el Fraccionamiento Granja Graciela. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El C. Pedro Moreno Román, solicito la venta de un inmueble propiedad municipal ubicado en Calle León Arreola López 116 en el Fraccionamiento Granja Graciela. SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, así pues, mediante el oficio SM-AKD-CH-063-03/2010 de fecha 10 de marzo del 2010, les fueron solicitados estos, siendo indispensables para su estudio o bien negación, y a la fecha del presente dictamen no fueron presentados. TERCERO.- El Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, en su Artículo 56, fracción V, señala que se pone fin al procedimiento Administrativo por falta de pruebas supervinientes que impidan materialmente continuarlo. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por el C. Pedro Moreno Román; Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución, quedando salvaguardados los derechos del peticionario para dar inicio a un nuevo trámite en el momento que así lo considere. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaria Municipal para que se notifique el presente Resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ

SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. LILIA DEL CARMEN MEDINA HERNANDEZ, PRESIDENTA DEL FRENTE REGIONAL INDEPENDIENTE DE ORGANIZACIONES, COLONIAS Y COMERCIANTES, A.C., REFERENTE AL COMODATO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL EXCAMPO DEPORTIVO DE LA PRIVADA BACA ORTIZ. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 4056, con relación a la solicitud de la C. Lilia del Carmen Medina Hernández, Presidenta del Frente Regional Independiente de Organizaciones, Colonias y Comerciantes, A.C., (F.R.I.O.C.C.A.C.), quien solicito en Comodato el inmueble, ubicado en el Ex campo Deportivo de Privada Baca Ortiz Lotes 27, 28, 29, 34 y 35. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La C. Lilia del Carmen Medina Hernández, Presidenta del Frente Regional Independiente de Organizaciones, Colonias y Comerciantes, A.C., (F.R.I.O.C.C.A.C.), solicito en Comodato el inmueble ubicado en el Ex campo Deportivo de Privada Baca Ortiz Lotes 27, 28, 29, 34 y 35, en la zona centro con una superficie de 437.32 m2, con la finalidad de establecer un mercado comercial. SEGUNDO.- Mediante el certificado de liberación de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del comercio en el Estado, se establece que el bien inmueble se encuentra registrado a nombre del Gobierno del Estado de Durango, bajo la Ins. No. 16202 a Fojas 201 Vta. del Tomo 243 de la Propiedad. TERCERO.- El Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, en su Artículo 56, fracción V, señala que se pone fin al procedimiento Administrativo por falta de pruebas supervinientes que impidan materialmente continuarlo. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por la C. Lilia del Carmen Medina Hernández, Presidenta del Frente Regional Independiente de Organizaciones, Colonias y Comerciantes, A.C., (F.R.I.O.C.C.A.C.); por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución, quedando salvaguardados los derechos de la peticionaria para dar inicio a un nuevo trámite en el momento que así lo considere. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaria Municipal para que se notifique el presente Resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. OSCAR ROLDAN RIVERA, REFERENTE A UNA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, CON EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTÉS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda,

Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Oscar Roldán Rivera, con domicilio para recibir notificaciones en domicilio Conocido Otinapa, Durango, referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de tienda de abarrotes. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que con fecha 11 de Febrero de 2010, el C. Oscar Roldán Rivera, solicitó licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Tienda de Abarrotes, para ubicarla en domicilio conocido Otinapa, Dgo., la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente turnada a esta Comisión para su análisis y dictamen. **SEGUNDO.-** Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. **TERCERO.-** Que del estudio realizado se desprende que el C. Oscar Roldán Rivera, es Presidente de la Junta Municipal de Otinapa, Durango y el artículo 40 del Bando de Policía y Gobierno de Durango establece que: El Gobierno Municipal promoverá y reconocerá la integración de juntas municipales, jefaturas de cuartel y jefaturas de manzana, como autoridades municipales auxiliares en las poblaciones y en el territorio del interior del municipio...” y como se establece en el artículo 137 Fracción I del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, no podrán adquirir licencias para el aprovechamiento de establecimientos en los que elaboren, envasen, almacenen, distribuyan, transporten, vendas y consuman bebidas alcohólicas: I.- Los servidores públicos en funciones y hasta un año después de haber dejado el cargo...” por lo tanto, esta Comisión determina que la solicitud del C. Oscar Roldán Rivera, no es procedente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** No es procedente la solicitud de la C. Oscar Roldán Rivera, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. **SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. LIC. MIGUEL ÁNGEL ELIZONDO VALTIER, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V. Y L.I.F. EDGAR ADRIÁN CASILLAS GARCÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS No. 449 Y 47, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor OMAR RACIEL VALLES DIAZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el L.I.F. Edgar Adrián Casillas García, Representante Legal de Servicios Industriales y

Comerciales, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio s/n Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 47. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que por solicitud de fecha 08 de Abril de 2010, el L.I.F. Edgar Adrián Casillas García, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 47, ubicada en Calle Belisario Domínguez núm. 503 en el Fracc. Hernández, con el giro de Mini Súper, para quedar ubicado en Calle Mártires de Sonora esquina con Hacienda La Ferrería, en la Col. 20 de Noviembre de esta Ciudad, la cual fue recibida el día 12 de Abril del presente año y, posteriormente turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. **SEGUNDO.-** Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. **TERCERO.-** Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como vivienda unifamiliar tipo popular progresiva combinada con comercio y servicios y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 300.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado un Mini Súper de la Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V., el cual consta de área principal con estantes que contienen productos de la canasta básica, cámara fría con seis refrigeradores, área de caja con mostrador, barra de comida rápida con dos mesas y sillas de madera, bodega con salida de emergencia, sanitario para clientes y sanitario para empleados. Asimismo, el local cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además tiene instalados 2 extintores, así como los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia y estacionamiento para 8 vehículos. La inversión realizada en la remodelación y el acondicionamiento del local es variable y se están generando 7 empleos, beneficiando a igual número de familias en el Municipio. **CUARTO.-** Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia 47, pero también considera de suma importancia recomendar al titular así como al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del local" el horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 8:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO**

“El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 47 con el giro de Mini Súper, para quedar situada en Calle Mártires de Sonora esquina con Hacienda La Ferrería, en la Col. 20 de Noviembre de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 47, para quedar situada en Calle Mártires de Sonora esquina con Hacienda La Ferrería, en la Col. 20 de Noviembre de esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal”. 2.- A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio s/n Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 449. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 26 de Abril de 2010, el Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 449, ubicada en Domicilio conocido Colonia Hidalgo, con el giro de Tienda de Abarrotes, para quedar ubicado en Calle Lázaro Cárdenas núm. 606 en la Colonia J. Guadalupe Rodríguez de esta Ciudad, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como vivienda unifamiliar y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 20.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicada una Miscelánea denominada “Pina”, la cual consta de área principal con estantes que contienen productos de la canasta básica, tres refrigeradores, área de caja con mostrador de madera y trastienda. Asimismo, el local cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además tiene instalado 1 extintor, así como los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. La inversión realizada en el local es de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 m.n.). CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado

en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia 449, pero también considera de suma importancia recomendar al titular así como al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "TIENDA DE ABARROTOS: Establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica y abarrotes en general, mediante el sistema de ventas al mostrador, complementado con la venta de cerveza al menudeo para consumo en lugar distinto al establecimiento." El horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 8:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 449 con el giro de Tienda de Abarrotes, para quedar situada en Calle Lázaro Cárdenas núm. 606 en la Colonia J. Guadalupe Rodríguez de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 449, para quedar situada en Calle Lázaro Cárdenas núm. 606 en la Colonia J. Guadalupe Rodríguez de esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. EDGAR MAURICIO SAUCEDO ROMERO, REFERENTE A UNA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO CON EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Edgar Mauricio Saucedo Romero, quien señala domicilio para recibir notificaciones en Calle Profesor Jesús Flores A. núm. 106 en la Colonia Azteca, referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Con fecha 29 de Abril de 2010, se recibió la solicitud del C. Edgar Mauricio Saucedo Romero, en la cual pide se le autorice una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con el giro de Tienda de Abarrotes, para quedar ubicada en el Boulevard Domingo Arrieta

núm. 501-C, en la Colonia Azteca de esta Ciudad, cual fue recibida con esa misma fecha y turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. TERCERO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. CUARTO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona clasificada como corredor urbano intenso, comercial y de servicios no contaminantes y se trata de un local con una superficie de 30.00 metros cuadrados, el cual consta de área principal en la que se encuentran varios estantes que contienen productos de la canasta básica, cuatro refrigeradores, área de caja con mostrador de madera, trastienda y sanitario para clientes, pero no cuenta con extintor ni los señalamientos que indica protección civil como son salida de emergencia y rutas de evacuación. QUINTO.- Como se puede apreciar, el local no cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ya que el artículo 109 fracción IX, establece que a la solicitud, además de los requisitos que se establecen en el Reglamento, deberá acompañarse la capacidad de aforo permito y plano general del establecimiento especificando área de utilización según el giro, ubicación de extintores, salidas de emergencia y otros dispositivos de protección, avalados por la Dirección Municipal de Protección Civil, asimismo el penúltimo párrafo del mismo artículo a la letra dice: "La Autoridad Municipal se reserva el derecho de realizar las verificaciones que crea convenientes para constatar la veracidad de lo manifestado por el solicitante." SEXTO.- Por lo anterior, con fundamento en los artículos 99, 108 y 109 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, esta Comisión determina que no se autoriza al C. Edgar Mauricio Saucedo Romero, la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de tienda de abarrotes. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO.- No se autoriza la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con el giro Tienda de Abarrotes, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. JESUS ORTIZ DE LA HUERTA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DIA 30 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL EL CHAPARRAL, UBICADO EN EL KM. 23 DE LA CARRETERA A PARRAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 13 de mayo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Jesús Ortiz de la Huerta., solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 30 de mayo del presente año, en las instalaciones del carril El Chaparral, ubicado en el Km. 23 de la carretera a Parral del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 30 de mayo del presente año, en las instalaciones del carril El Chaparral, ubicado en el Km. 23 de la carretera a Parral del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacifica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. FILIBERTO MARTINEZ SALAS, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS Y PELEAS DE GALLOS, EL DIA 29 Y 30 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor OMAR RACIEL VALLES DIAZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 13 de mayo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Filiberto Martínez Salas, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos y peleas de gallos, los días 29 y 30 de mayo del año en curso, en el poblado Llano Grande, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta

Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos y pelea de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, los días 29 y 30 de mayo del año en curso, en el poblado Llano Grande, del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Norma Soto Escobedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prolongación Silvestre Revueltas No. 104, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María Norma Soto Escobedo, solicita autorización para realizar la venta de elotes y queso, en una camioneta, a ubicarla en calle Jesús García, esquina con Boulevard de las Rosas, colonia José Revueltas, en un horario de 07:00 a 19:00 horas, diariamente. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C.

María Norma Soto Escobedo, realizar la venta de elotes y queso, en una camioneta, la cual pretendía ubicar en calle Jesús García, esquina con Boulevard de las Rosas, colonia José Revueltas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Oscar Rodríguez Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Domicilio Conocido, Carretera a Parral No. 116, Morcillo, Durango, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. José Oscar Rodríguez Soto, solicita autorización para realizar la venta de frutas, en un puesto semifijo con medidas de 1.80x1.00 metros, a ubicarlo en calle Dalia, entre las calles Jacaranda y Nellie Campobello, colonia La Virgen, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Oscar Rodríguez Soto, realizar la venta de frutas, en un puesto semifijo con medidas de 1.80x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Dalia, entre las calles Jacaranda y Nellie Campobello, colonia La Virgen, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Isabel Rodríguez Núñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Chiapas No. 105, colonia México, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María Isabel Rodríguez Núñez, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y burritos, en una mesa y una hielera, con medidas de .75x.75 centímetros y .50x.75

centímetros, respectivamente, a ubicarlas en calle Fray Carlos Medina, entre las calles 16 de Septiembre y Dr. Rafael La Vista, colonia Silvestre Dorador, en un horario de 09:00 a 11:30 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad por la cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Isabel Rodríguez Núñez, realizar la venta de gorditas y burritos, en una mesa y una hielera, con medidas de .75x.75 centímetros y .50x.75 centímetros, respectivamente, las cuales pretendía instalar en calle Fray Carlos Medina, entre las calles 16 de Septiembre y Dr. Rafael La Vista, colonia Silvestre Dorador, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Carlos Tenorio Cordero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ponciano Arriaga No. 1002, colonia Benito Juárez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Carlos Tenorio Cordero, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada, en dos tinas de 20 litros, cada una, ocupando un espacio de .50x1.00 metros, a ubicarlas en calle Gómez Palacio, esquina con calle Predio Canoas, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes (afuera de la farmacia del ISSSTE). SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron

instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Carlos Tenorio Cordero, realizar la venta de fruta de temporada, en dos tinajas de 20 litros, cada una, ocupando un espacio de .50x1.00 metros, las cuales pretendía ubicar en calle Gómez Palacio, esquina con calle Predio Canoas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Erik Fernando Montelongo Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prolongación Cardenal L-9, fraccionamiento Silvestre Revueltas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Erik Fernando Montelongo Soto, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo (remolque), con medidas de 2.60x1.85 metros, a ubicarlo en calle José Revueltas, entre las calles Prolongación Cardenal y Gorrión, del fraccionamiento Silvestre Revueltas, en un horario de 09:00 a 22:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango,

resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Erik Fernando Montelongo Soto, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo (remolque), con medidas de 2.60x1.85 metros, el cual pretendía ubicar en calle José Revueltas, entre las calles Prolongación Cardenal y Gorrión, del fraccionamiento Silvestre Revueltas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Fernando Fernández Estrada, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Encinos No. 507, colonia El Saltito, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Francisco Fernando Fernández Estrada, solicita autorización para realizar la venta de carnitas y chicharrones, instalando un cazo, una vitrina y una lona, ocupando un espacio 2.50x1.25 metros, a ubicarlos en calle Diamante No. 113, colonia Esmeralda, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, los días sábado (al exterior del domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Fernando Fernández Estrada, realizar la venta de carnitas y chicharrones, instalando un cazo, una vitrina y una lona, ocupando un espacio 2.50x1.25 metros, los cuales pretendía ubicar en calle Diamante No. 113, colonia Esmeralda, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jaime Ochoa García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Justino García No. 301, colonia Juan Lira, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que

contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Jaime Ochoa García, solicita autorización para realizar la venta de tepache, aguas frescas y fruta de temporada, en un triciclo con sombra, con medidas de 1.50x2.00 metros, a ubicarlo en calle Guadalupe Victoria, esquina con División Durango, fraccionamiento Domingo Arrieta, en un horario de 11:00 a 19:00 horas, diariamente. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jaime Ochoa García, realizar la venta de tepache, aguas frescas y fruta de temporada, en un triciclo con sombra, con medidas de 1.50x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Guadalupe Victoria, esquina con División Durango, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN HOTEL AL C. FRANCISCO DURAN ESCOBOSA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Durán Escobosa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de Febrero n° 217, Ote., zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para hotel. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Francisco Durán Escobosa, solicita licencia de funcionamiento con giro de hotel, denominado "Hotel Posada Santuario", ubicado en calle Ensenada N° 825, colonia Maderera. SEGUNDO: Que el artículo 63 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: "Las licencias de funcionamiento para empresas con

giro de hoteles, moteles y casas de huéspedes, se regirán conforme a las disposiciones señaladas en el presente Reglamento y las que en específico se señalan en el presente capítulo". TERCERO: Se procedió a realizar visita de inspección al lugar en mención, pudiéndose percatar de que el inmueble que pretende operar con giro de hotel, cumple con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. En base a lo anterior dicha petición se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el Artículo 6 fracción I, II, III y IV del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza al C. Francisco Durán Escobosa, licencia de funcionamiento con giro de hotel, denominado "Hotel Posada Santuario", ubicado en calle Ensenada N° 825, colonia Maderera, de esta ciudad. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en un plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de recibido; así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 66 del citado Reglamento, referente a las obligaciones de las empresas a que se refiere el presente capítulo y que a la letra dice: " I.- Exhibir en lugar visible para el público y con caracteres legibles las tarifas diarias del hospedaje, horarios de vencimiento y servicios complementarios, horarios de servicio a la habitación y el aviso de que se cuenta con caja de seguridad para la guarda de valores; II.- Contar con caja de seguridad para la guarda de valores de los clientes que lo soliciten; III.- Colocar en cada una de las habitaciones, en lugar visible y con caracteres visibles un ejemplar del reglamento interno de la negociación sobre la prestación de los servicios; IV.- Llevar el control de contratación y terminación del servicio con la anotación en libros o tarjetas de registro de sus nombres, origen, ocupación, procedencia y domicilio habitual; V.- Solicitar en caso de urgencia, los servicios médicos necesarios u otros en auxilio a los huéspedes que lo requieran; VI.- Mantener limpias y en condiciones de uso las instalaciones, mobiliario y demás enseres en sus negociaciones; VII.- Mantener oficinas de recepción permanentemente abiertas y funcionando para el público y para la atención de sus huéspedes; VIII.- Dar aviso oportuno y por escrito a la autoridad municipal de la suspensión temporal de sus actividades indicando la causa que la motive, así como el tiempo probable que dure dicha suspensión; IX.- Denunciar ante la autoridad competente los hechos que se presume son constitutivos de delito; X.- Informar a la autoridad sanitaria sobre la posible existencia de enfermedades contagiosas entre sus huéspedes, y; XI.- Las demás que señalen las leyes y reglamentos del ramo. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora KAREN OCAÑA VELA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Ascención Castellón Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio

conocido poblado Belisario Domínguez, de este municipio, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Ascención Castrellón Díaz, solicita permiso anual para realizar la venta de frituras, refrescos y agua fresca, así como la venta de flores en la romería del Día de Muertos, en un puesto semifijo de 3.00x2.50 mts., a ubicarse en el Panteón Municipal Getsemani, en horario de 09:00 a 18:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales con giro de frituras, refrescos, aguas frescas y fruta, y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo, derivado del acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. José Ascención Castrellón Díaz, permiso anual para realizar la venta de frituras, refrescos, agua fresca y fruta, en un puesto semifijo de 3.00x2.50 mts., a ubicarse en el Panteón Municipal Getsemani, en horario de 09:00 a 18:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ernesto Guerrero Ochoa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Meseros n° 109, fraccionamiento Fidel Velázquez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que

contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Ernesto Guerrero Ochoa, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos y burritos al vapor en un puesto semifijo de 1.90x2.40 mts., a ubicarse en calle 8 y calle B, fraccionamiento Bosques del Valle, en horario de 07:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales, y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo, derivado del acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Ernesto Guerrero Ochoa, permiso anual para realizar la venta de tacos y burritos al vapor en un puesto semifijo de 1.90x2.40 mts., a ubicarse en calle 8 y calle B, fraccionamiento Bosques del Valle, en horario de 07:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Mario Alberto Morales Ibarra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 18 de Octubre n° 202, colonia Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Mario Alberto Morales Ibarra, solicita permiso anual para realizar la venta de nieve de garrafa en un triciclo, a ubicarse en calle Independencia y Gómez Palacio, zona Centro, en horario de 11:00 a 18:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de

apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales, y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo, derivado del acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Mario Alberto Morales Ibarra, permiso anual para realizar la venta de nieve de garrafa en un triciclo, a ubicarse en calle Independencia y Gómez Palacio, zona Centro, en horario de 11:00 a 18:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha Teresa Villegas Medina, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jesús García n° 505, colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Martha Teresa Villegas Medina, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas en un puesto semifijo de 2x1 mts., a ubicarse en calle Parque de las Américas ext. n° 101, colonia Armando del Castillo Franco, en horario de 19:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, además de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en calle Parque de las Américas y Parque de los Sueños, colonia Armando del Castillo Franco, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, en acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual, en los siguientes

términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Martha Teresa Villegas Medina, permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas en un puesto semifijo de 2x1 mts., a ubicarse en calle Parque de las Américas y Parque de los Sueños, colonia Armando del Castillo Franco, en horario de 19:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. ARTEMIO TERRAZA A., REFERENTE AL USO DE SUELO PARA UN SALON DE EVENTOS INFANTILES UBICADO EN CALLE GUATEMALA No. 605, DE LA COLONIA FRANCISCO ZARCO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4572/10 que contiene la solicitud del Ing. Artemio Terrazas A., referente al uso de suelo para un salón de eventos sociales, ubicado en Calle Guatemala No. 605 Col. Francisco Zarco. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes. CONSIDERANDOS: PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 10 de Marzo del presente año el Ing. Artemio Terrazas A., presentó solicitud de uso de suelo para un salón de eventos sociales a ubicarse en Calle Guatemala No. 605 Col. Francisco Zarco, con una superficie total de 298 m2. SEGUNDO.- Mediante Oficio No. SDU/0276/10 de fecha 10 de Marzo del presente año, el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo

Urbano y Obras Públicas señala que el predio que nos ocupa se ubica en zona habitacional tipo popular, que el personal de esta dirección al realizar una encuesta obtuvo un resultado positivo y que cuenta con área de estacionamientos en terreno colindante al salón. TERCERO.- Que del estudio realizado, se desprende que el domicilio donde se pretende ubicar el Salón de eventos sociales, está clasificado en el programa de desarrollo urbano 2006-2020 como zona habitacional tipo popular. CUARTO.- Que el solicitante presenta un documento firmado por algunos vecinos del predio en donde está ubicado el salón de eventos y en donde manifiestan que están de acuerdo con el funcionamiento del mismo. QUINTO.- Que al hacer el estudio y análisis para decidir sobre el uso de suelo materia del presente dictamen, se señala la importancia de que los vecinos no sean perjudicados en su tranquilidad social y se decide otorgar al predio señalado en el considerando primero, un uso de suelo de salón de eventos infantiles, ya que así se obliga a que únicamente se presten los servicios en un horario no mayor al de las 20:00 hrs. SEXTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. SÉPTIMO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 10 de Mayo de 2010, se analizó y se aprobó el uso de suelo para un salón de eventos infantiles, ubicado en Calle Guatemala No. 605 Col. Francisco Zarco, con una superficie total de 298 m2. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza Ing. Artemio Terrazas A., el uso de suelo para un salón de eventos infantiles, ubicado en Calle Guatemala No. 605 Col. Francisco Zarco con una superficie total de 298 m2. Condicionada a que deberá cumplir con toda la reglamentación que para este tipo de giro de salones y áreas de estacionamiento se requiere. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutive y publíquese en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARIA DEL SOCORRO VAZQUEZ MENDIETA, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA UN SALON DE EVENTOS INFANTILES UBICADO EN CALLE COSTA RICA No. 615, DE LA COL. FRANCISCO ZARCO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4599/10 que contiene la solicitud de la C. María del Socorro Vázquez Mendieta, referente al uso de suelo para un salón de eventos sociales, ubicado en Calle Costa Rica No. 615 Col. Francisco Zarco. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes. CONSIDERANDOS: PRIMERO.- Que mediante solicitud de la C. María del Socorro Vázquez Mendieta, para un uso de suelo de un salón de eventos sociales a ubicarse en Calle Costa Rica No. 615 Col. Francisco Zarco, con una superficie total de 307 m2. SEGUNDO.- Mediante Oficio No. SDU/0282/10 de fecha 12 de Marzo del presente año, el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas señala que el predio que nos ocupa se

ubica en zona de vivienda H-4, que el personal de esta dirección al realizar una encuesta obtuvo un resultado positivo, y que dicho salón cuenta con área de estacionamientos en terreno colindante. TERCERO.- Que al hacer el estudio y análisis para decidir sobre el uso de suelo materia del presente dictamen, se señala la importancia de que los vecinos no sean perjudicados en su tranquilidad social y se decide otorgar al predio señalado en el considerando primero, un uso de suelo de salón de eventos infantiles, ya que así se obliga a que únicamente se presten los servicios en un horario no mayor al de las 20:00 hrs. CUARTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. QUINTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 10 de Mayo de 2010, se analizó y se aprobó el uso de suelo para un salón de eventos infantiles, ubicado en Calle Costa Rica No. 615 Col. Francisco Zarco, con una superficie total de 307 m2. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. María del Socorro Vázquez Mendieta, el uso de suelo para un salón de eventos infantiles a ubicarse en Calle Costa Rica No. 615 Col. Francisco Zarco, con una superficie total de 307 m2. Condicionada a que deberá cumplir con toda la reglamentación que para este tipo de giro de salones y áreas de estacionamiento se requiere. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutive y publíquese en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSE ROGELIO ALCANTAR LEYVA, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA TIENDA DE CONVENIENCIA TIPO OXXO, UBICADA EN CARRETERA AL MEZQUITAL S/N, PREDIO LOS ABONOS MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDGAR OMAR MENA GUZMAN, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4766/10 que contiene la solicitud del C. José Rogelio Alcantar Leyva, referente a la solicitud de uso de suelo para la construcción de una tienda de conveniencia OXXO, para ubicarse en Carretera al Mezquital s/n, predio los Abonos. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 12 de Abril del año 2010 el C. José Rogelio Alcántar Leyva, presentó solicitud de uso de suelo para una tienda de conveniencia Oxxo a ubicarse en Carretera al Mezquital s/n, predio Los Abonos. SEGUNDO.- Que en una visita física a este domicilio se constató que actualmente hay una gasolinera y que el predio en cuestión se ubica dentro de la estación de servicio. TERCERO.- Que en el programa de desarrollo urbano 2006-2020, el domicilio donde se pretenden ubicar la Tienda de Conveniencia OXXO, está clasificado como Corredor Urbano Intenso Comercial y de Servicios. CUARTO.- Que esta Comisión dictaminadora solo aprueba el uso de suelo y esto no implica la autorización para la venta de bebidas alcohólicas, ya que la comisión no está facultada para esos estudios. QUINTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano

para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. SEXTO.- En sesión ordinaria de la comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 10 de mayo se analizó y se aprobó la petición la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para la construcción de una tienda de conveniencia tipo OXXO a ubicarse en el domicilio mencionado en el considerado primero. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el C. José Rogelio Alcantar Leyva, el Uso de Suelo para la construcción de una tienda de conveniencia OXXO, para ubicarse en Carretera al Mezquital s/n, predio los Abonos del Municipio de Durango. Condicionado a que deberán cumplir con toda la reglamentación que para este tipo de giro se requiere; por lo que este dictamen no incluye la autorización para la venta de bebidas con contenido alcohólico. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 15.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MIGUEL MATA ESCOBEDO, REFERENTE A LA LOTIFICACION DE VIVIENDA TIPO CAMPESTRE SIN SERVICIOS DE UNA FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL LOTE 2 DE LA COLONIA HIDALGO DE ESTE MUNICIPIO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDGAR OMAR MENA GUZMAN, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4815/10, que contiene la solicitud del C. Miguel Mata Escobedo, quien solicita autorización de lotificación para vivienda tipo campestre sin servicios en una fracción de terreno rustico del Lote 2 en la Colonia Hidalgo. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 16 de febrero del presente año, el C. Miguel Mata Escobedo, presento su solicitud de cambio de uso de suelo y subdivisión en lotes tipo campestres, de terreno rustico (parcela) a Campestre habitacional, en una fracción de terreno rustico segregada del extremo poniente de la fracción noreste del Lote No. 2 de la Colonia Hidalgo, con una superficie de 04-45-91 hectáreas. SEGUNDO.- Que mediante escritura pública No. 15746 volumen 266 de fecha 17 de diciembre del año 2009, de la Notaría Pública No. 14, el C. Miguel Mata Escobedo adquirió la fracción de terreno rustico segregada del extremo poniente de la fracción noreste del Lote No. 2 de la Col. Hidalgo, con una superficie de 44,591 m2. TERCERO.- Que mediante Resolutivo de fecha 05 de marzo del presente año, los miembros del Honorable Ayuntamiento aprobaron el cambio de uso de suelo a campestre, exclusivamente del predio mencionado en los considerandos primero y segundo del presente dictamen. CUARTO.- Que mediante oficio No. SDU/0212/10 de fecha 22 de febrero del presente año, la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, señala que se deberá de respetar el camino de acceso al predio, así como calles y callejones existentes en el mismo, las cuales deberán de tener las medidas que señala la Ley General de Desarrollo Urbano para este tipo de vivienda, que es de 12 metros. QUINTO.- Que del plano de lotificación que se nos

presenta, se desprenden los usos de suelo siguientes: No. de Lotes. 32, Área vendible 34,622.88m<sup>2</sup> Área de Vialidad 5,257.67m<sup>2</sup> Área de Donación 3,850.00m<sup>2</sup> Área Total 43,730.55m<sup>2</sup>. Es de mencionar que todos los lotes tienen una superficie igual o superior a los 1,000m<sup>2</sup> y de que el área de donación representa 11.11% del área vendible. SEXTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. SÉPTIMO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. OCTAVO.- Que el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. NOVENO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 10 de mayo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen en el sentido de la solicitud de reconsideración que nos hace el Sr. Miguel Mata Escobedo para la autorización de la lotificación, debido a que ya existen algunas construcciones y en el entendido de que será una lotificación sin servicios públicos. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Miguel Mata Escobedo la Lotificación del predio mencionado en los considerandos primero y segundo del presente dictamen para viviendas tipo campestre sin servicios, quedando el plano aprobado con las siguientes medidas en su uso de suelo: con una área total de 43,730.55m<sup>2</sup>, área vendible de 34,622.88m<sup>2</sup> con 32 lotes, área verde y/o donación 3,850.00m<sup>2</sup> y área de vialidades de 5,257.67m<sup>2</sup>. SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 16.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 4816/10.- C. Lic. José Luis Cisneros Pérez, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública.; Presenta Iniciativa que contiene Proyecto de Resolutivo para adicionar un capítulo XIII Bis que comprende los artículos 182 bis, 182 ter y 182 quáter, al Reglamento de Tránsito y Estacionamientos del Municipio de Durango. 4817/10.- C. IBQ. Fabiola Ávila Valenzuela, Representante Legal de Productora de Mezcal Hacienda Dolores S.P.R. de R.L. solicita licencia de funcionamiento con giro de Producción, envasamiento, almacenamiento, transportación y distribución de bebidas alcohólicas. 4818/10.- CC. Margarita Olgún López y/o Lic. Mario

Eduardo Bermúdez (Apoderado), solicita cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico no. 180, con giro de Minisuper, con ubicada actualmente en Prol. Libertad no. 203, Fracc. La Forestal, para quedar ubicada en Belizario Domínguez no. 517, Fracc. Hernández. 4819/10.- C. Salvador Ochoa Vaquera solicita uso de suelo de un inmueble ubicado en calle sin nombre L-F, M-8, en el Poblado Lázaro Cárdenas (antes Garabitos), el cual se utilizará como Salón de Eventos Sociales. 4820/10.- C. Lic. Raúl Terán Herrera solicita permiso para la colocación de 6 mamparas para anunciar la presentación de Paola Durante, en 04 de junio en el snack, pizzeria & bar "La Crisis", ubicado en calle Pino Suárez no. 711 Ote. 4821/10.- C. Ma. Gregoria Ramos García solicita permiso anual para la venta de alimentos en un triciclo. (Anexa copia del último permiso temporal) 4822/10.- C. Ma. De la Paz Ojeda Dueñez solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en un triciclo. 4823/10.- C. José Natividad Cisneros Bacio solicita permiso para la venta de tepache y fruta de la temporada en un triciclo. 4824/10.- C. Joaquín Israel Mendoza Talavera solicita permiso para la apertura de un café Internet y renta y venta de consolas de videojuegos, papelería, copias y regalos. 4825/10.- C. Salvador Rodríguez Escamilla solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 4826/10.- C. Benito Reyes Ortíz solicita permiso para la instalación de un camión móvil equipado para mini-restaurant para la venta de alimentos en la vía pública. 4827/10.- C. Sergio Donaciano Díaz González solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4828/10.- C. Graciela Guerra Ramírez solicita permiso para la venta de jugos congelados y frituras en una hielera de manera ambulante. 4829/10.- C. Gregorio Ríos Rodríguez solicita permiso para la venta de dulces y artesanías en una canasta de manera ambulante. 4830/10.- C. Fernando Rosas Martínez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto móvil. 4831/10.- C. Agustín Eduardo Salazar Rentería solicita ampliación de horario y giro de un permiso anual con venta de alimentos en un puesto semifijo. 4832/10.- C. Maximino López Fernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4833/10.- C. David Moreno García solicita permiso para la venta de bolis de manera ambulante. 4834/10.- C. Julio Javier González Vera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4835/10.- C. Alma Delia Simental Quinteros solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4836/10.- C. Susano Cisneros Bacio solicita permiso para la venta de tepache y fruta en un triciclo. 4837/10.- C. José Antonio Díaz Sánchez solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en una camioneta. 4838/10.- C. José Concepción García Arredondo solicita licencia de funcionamiento con giro de Salón de eventos sociales. 4839/10.- C. Carlos Enrique García Amador solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4840/10.- C. Víctor Manuel Espino Navarrete solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso temporal). 4841/10.- C. Juan Quiñones Figueroa solicita permiso para la venta de leche bronca y sus derivados en un vehículo, en diferentes partes de la ciudad. 4842/10.- C. Rafael Mendoza Leyva solicita permiso para la venta de fruta de la temporada, dulces y churros en un triciclo. 4843/10.- C. Pedro Vázquez Arroyo solicita permiso para la ampliación de horario y días de un permiso con venta de alimentos en un triciclo. (Anexa copia del permiso anual) 4844/10.- C. Misael Alejandro Rodríguez González solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4845/10.- C. Isaac Nicolás Pacheco Cruz solicita permiso para instalar un negocio de video juegos denominado "Game City", el cual contará con 4 máquinas. 4846/10.- Vecinos de la Priv. Valladolid de la col. Azcapotzalco solicita la reubicación de las bodegas de maseca y minsa ubicadas en Priv. Valladolid no. 205 y 307, Col. Azcapotzalco. 4847/10.- CC. Tránsito Isabel Macías Flores y/o Daniel Valdez Adame, Presidente y Vice-presidente de ESELAEE, A.C.; solicitan se les otorgue

la donación del terreno ubicado en calle San Juan de Guadalupe no. 315, entre calles Doroteo Arango y 16 de Septiembre de la Col. José Ángel Leal. C. Lic. Arturo Yáñez Cuellar, Primer Regidor del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre marzo-abril de 2010. C. Enf. Bernarda Pérez Moreno, Sexta Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 14 de mayo del presente año. 4848/10.- Dr. Salvador Rodríguez Lugo, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango; solicita una fracción de terreno que ocupa el pozo de agua instalado en la Facultad de Trabajo Social, el cual no está funcionando y pertenece a la Máxima Casa de Estudios. 4849/10.- C. Mónico Mora Rodríguez, domicilio conocido, Unión de Rodríguez, Dgo. solicita anuencia para llevar a cabo un evento de carreras de caballos del Aniversario del Ejido Unión de Rodríguez, Dgo., el 30 de mayo del presente año. 4850/10.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. envía solicitud de subdivisión de lote de la C. Gilda Isabel de la Parra Valles, de lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6, Fracc. Las Espinas Hacienda Labor de Guadalupe km-2m Carr. Durango-Aeropuerto, Municipio de Durango. 4851/10.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. envía solicitud de cambio de uso de suelo de la C. Guadalupe del Consuelo Piedra Chávez, de L-59 "B" de la Col. Hidalgo, Municipio de Durango, para vivienda campestre. 4852/10.- C. José Andrés Hernández Reta, Presidente del Comité de Festejos del Pob. Unidos Venceremos, Dgo. solicitan permiso para llevar a cabo peleas de gallos el día 23 de mayo del presente año, en el Pob. Unidos Venceremos, Dgo. **Punto No. 17.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 17.1.- INTERVENCIÓN DE LA C. DRA. HERMELINDA LOZANO FLORES, REFERENTE AL PAVIMENTO EN DIFERENTES COLONIAS DE ESTA CIUDAD.** (No se presentó). No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:40 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA  
Presidente Municipal

\_\_\_\_\_

JAIME FERNANDEZ SARACHO  
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

\_\_\_\_\_

ARTURO KAMPFNER DIAZ  
Síndico Municipal

\_\_\_\_\_

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR  
Primer Regidor

\_\_\_\_\_

EDGAR OMAR MENA GUZMÁN  
Segundo Regidor

\_\_\_\_\_

AFIFE REVELES MARQUEZ  
Tercer Regidor

---

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA  
Cuarto Regidor

---

KAREN OCAÑA VELA  
Quinto Regidor

---

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ  
Séptimo Regidor

---

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA  
Octavo Regidor

---

ALICIA GARCIA VALENZUELA  
Noveno Regidor

---

OMAR RAZIEL VALLES DIAZ  
Décimo Regidor

---

LORENA ARACELY RIOS RAMIREZ  
Décimo Primer Regidor

---

RENE HERNANDEZ GUERRERO  
Décimo Segundo Regidor

---

JOSÉ LUIS AMARO VALLES  
Décimo Tercer Regidor

---

JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO  
Décimo Cuarto Regidor

---

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ  
Décimo Quinto Regidor

---

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE  
Décimo Sexto Regidor

---

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS  
Décimo Séptimo Regidor

---